

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 20 DE ABRIL DEL 2026.

NUM. 37,121

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2026**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO  
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245, Numerales 2 y 19, de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República administrar la Hacienda Pública y dirigir la política económica y financiera del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo se encuentra constituido por la Presidencia de la República, el Consejo de Secretarios de Estado y las Secretarías de Estado, siendo estas últimas colaboradoras de la Presidencia de la República cuya función es la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, así como el ejercicio de las atribuciones por ley conferidas como se establece en los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; Artículos 10 y 36 Numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2026	A. 1 - 6
<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 52-2026	A. 7 - 8

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 36

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 22 Numeral 4, establece que corresponde al Consejo de Secretarios de Estado formular y aprobar, de conformidad con los planes de desarrollo, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el cual, el Poder Ejecutivo deberá someter anualmente a la aprobación del Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 367 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto debe ser presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional dentro de los primeros quince (15) días del mes de septiembre de cada año y, en el año 2025, el proyecto de presupuesto fue entregado, en tiempo y forma, al Congreso Nacional por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sin

embargo, el Congreso Nacional no realizó la discusión ni aprobación del mismo para el nuevo período del Gobierno de la República, dándole el espacio y oportunidad de efectuar las adecuaciones y reformulaciones presupuestarias pertinentes.

**CONSIDERANDO:** Que el monto total del Proyecto de Presupuesto presentado ante el Congreso Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026 en el mes de septiembre de 2025 ascendió a L.469,249.0 millones, con una variación de L.38,341.2 millones respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, es decir, con un incremento del 8.9%. La asignación para la Administración Central fue de L.279,977.4 millones con un incremento de L.13,309.8 millones equivalente a 5.0% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 y para la Administración Descentralizada fue de L.189,271.6 millones con una variación de L.25,031.4 millones equivalente a 15.2% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República giró indicaciones precisas de realizar una revisión exhaustiva para reformular el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 presentado ante el Congreso Nacional en septiembre del 2025 y, después de dicha revisión se presenta el Proyecto de Presupuesto Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026 el cual asciende a L.444,265.8 millones con una variación de L.13,358.0 millones respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, es decir, con un incremento de; 3.1% pero, si se compara con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 que fue presentado

ante el Congreso Nacional en el mes de septiembre 2025 se muestra una disminución de -5.3% (L.24,983.2 millones). La asignación para la Administración Central en el Presupuesto Reformulado asciende a L.263,807.1 millones con una disminución de -L.2,860.5 millones equivalente a -1.1% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 y, si se compara con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 que fue presentado ante el y Congreso Nacional en el mes de septiembre 2025 se muestra una disminución de -5.8% (L.16,170.3 millones). Por su parte en la Administración Descentralizada el Presupuesto Reformulado asciende a L.180,458.7 millones con un incremento de L.16,218.5 millones equivalente a 9.9% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 y, se compara con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 que fue presentado ante el Congreso Nacional en el mes de septiembre 2025 se muestra una disminución de -4.7% (L. 8,812.90 millones).

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ**  
Gerente General

**DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA**  
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**CONSIDERANDO:** Que, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las instituciones públicas ajustaron su Planificación Estratégica y Operativa al Plan de Gobierno "Juntos Vamos a Estar Bien", de igual manera, SEFIN procedió a realizar en la plataforma de Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) los ajustes en los presupuestos de las instituciones públicas conforme a las prioridades de gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que los Presupuestos de las instituciones públicas mantuvieron su distribución en los siguientes grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos, financiando dichos gastos con los ingresos provenientes de los tributos en su mayoría del Impuesto Sobre Ventas y del Impuesto Sobre la Renta recaudados a través del Sistema Financiero Privado y transferidos al Sistema de Cuenta Única de la Tesorería General de la República (TGR); asimismo con la estimación de ingresos provenientes de la captación propia de aquellas instituciones que generan recursos propios, del crédito tanto interno como externo y de las Donaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026, se financia con fuentes nacionales que corresponden a recursos provenientes del tesoro nacional, los recursos propios y crédito y donaciones internas provenientes de los tributos: Impuesto Sobre Ventas y del Impuesto Sobre la Renta, recaudados a través del sistema financiero privado

y transferidos a la Cuenta Única de la Tesorería General de la República (TGR); así como aquellos recursos autogenerados (Recursos Propios) por algunas instituciones públicas tanto de la Administración Central como Descentralizada, y con fuentes externas incluidas en estas los préstamos y las donaciones provenientes de gobiernos amigos y organismos internacionales .

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República ejecutará el Plan de Gobierno "Juntos Vamos a Estar Bien", enmarcado en los siguientes pilares: 1) Certidumbre política y seguridad jurídica para un entorno amigable para las empresas y respetuoso para los derechos de la ciudadanía; 2) Políticas de seguridad para vivir, convivir y trabajar sin miedo; 3) Política de relaciones exteriores y política migratoria del Estado hondureño; 4) Política de generación eficiente de energía para la competitividad de Honduras; 5) Política de infraestructura para la construcción y el mantenimiento del patrimonio vial, habitacional y productivo; 6) Manos a la tierra: Política para la competitividad y la sostenibilidad del sector agroindustrial de Honduras; 7) Política para la transformación industrial hondureña; 8) Política para la promoción y la revitalización del turismo sostenible; 9) Políticas para la transformación de los servicios de salud y mejora de la calidad de vida de la población hondureña; 10) Política de educación de calidad, pertinente e inclusiva para el desarrollo de Honduras; y, 11) Política para el desarrollo social inclusivo y sostenible en Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República continúa instaurando las bases para una política económica

de salvaguarda de las finanzas públicas, transparencia e integridad financiera y esto se concretiza en la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2026.

**POR TANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 Numerales 2), 11) y 19), 252 y 367 de la Constitución de la República; 22 Numeral 4), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; y, 5 Numeral 2), de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual asciende a un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 444,265,810,947.00)** desglose la manera siguiente:

- a) Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2026, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL**

**OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 263,807,098,546.00); y,**

- b) Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2026, la suma de **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,458,712,401.00).**

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que presente el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026 y sus Disposiciones Generales ante el Congreso Nacional, para la correspondiente discusión y aprobación.

**ARTÍCULO 3.-** Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM 027-2025 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha trece (13) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA

**FÁTIMA IDALMA JUÁREZ PADILLA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN,  
POR LEY

**MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**EDDY JOHANS ORDÓÑEZ RUBÍ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ASUNTOS DE LA MUJER

**GERZON ONÁN VELÁSQUEZ AGUILERA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**JUSTO RAFAEL CANO MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA, POR LEY

**JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD, POR LEY

**JUAN CARLOS RAMOS RÁMIREZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**IVETTE ARELY ARGUETA PADILLA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**LEDA LIZETHE GARCÍA PAGÁN**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS

**JOSÉ FRANCISCO ORDÓÑEZ ESPINAL**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**EDUARDO OVIEDO GARCÍA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA

**ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**FERNANDO PUERTO CASTRO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ANDRÉS DE JESÚS EHRLER MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**YASSER ABDALAH HANDAL CÁRCAMO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS  
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS  
NACIONALES

**ADA MARIA MEJÍA SIGNORELLI**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS